

de Justicia que pido Turo ^{grā}
 Otrosi: En atencion a ser uno de los q^e han firmado el C^ocripto D.
 Alonso de Torgoa Quevada hisp Politico e Vmd. y su her-
 mano D. Damian. Por tanto no pudiendo Vmd. por lo mismo se-
 gundio. Intervenir como Tuer directa ni indirectam^{te}. En es-
 te assumpto y asea en Ayuntamiento. O fuera de el, lo recuso
 Intotum = A Vmd. Sup^{co} Servira ante toda y cosas dave
 por recusado y notomar Conocim^{to} En este Expediente; Cu-
 ya Recusacion Turo no haxa e malicia, y si por proceder
 de Justicia q^e es la que ^{ut supra} Solicito ^{grā}

Otrosi: Por justas Causas q^e me asisten q^e Turo no sea e malicia
 recuso para Aseor al Lic^o D. Juan Antonio Albaner
 Fax. q^e lo es de esta V. = A Vmd. Sup^{co} Servira haxa
 lo por recusado q^e tambien es de Justicia q^e pido ^{ut supra}

D. Gregorio Chis
 & Guzman

Auto y Pare ere ^{pedim^{to}} del Ayuntamiento. y en virtud
 secundaxa tomar conforme. Tomando el S. D.
 Alonso Beltran Fax. presente de la R.
 Mexicana por el estado Noble de la R. de Me-
 xico en ella ha treinta de Julio de mil seiscientos.

Yo Benaylino =
 D. Alonso Beltran
 Fax

Juan Guzman
 Turo

Confia de of seis de Agosto de termino de esta
 de pedim^{to} de of seis de Agosto de termino de esta
 trece de of seis de Agosto de termino de esta
 Guzman

